



Resolución de la Subsecretaría, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, especialidad Operaciones Aéreas.

Por Resolución de 1 de marzo de 2023, se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, especialidad Operaciones Aéreas, convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOE del 30), disponiendo los aspirantes excluidos u omitidos de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión u omisión.

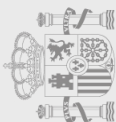
Finalizado dicho plazo, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado decimoquinto.1 y 2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso que figura como Anexo a esta Orden.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el punto de acceso general <http://www.administracion.gob.es> y en la página web de este Departamento, <http://www.mitma.gob.es>.

Contra esta Resolución se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO
Jesús M. Gómez García





**Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos del
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, especialidad
Operaciones Aéreas.**

Relación definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo

ACCESO LIBRE

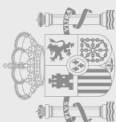
NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
***3377**	ROSSICH	BROS	IGNACIO VICENTE

Relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso selectivo

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
***8231**	ARIAS	MARTIN	ANGEL LUIS	M
***0209**	DARIAS	CASTILLA	ESTEBAN JESUS	A, B, M
***2937**	DE LAIGLESIA	GIL	JUAN LUIS	B, M
***0858**	GUITIAN	MONTOJO	MANUEL	M
***2113**	FRANCISCO JAVIER	LARREA	GARCIA-CASCON	H, M
***6682**	JUAN	REYES	RODRIGUEZ	M, N
***0450**	SACRISTAN	ROMERO	FRANCISCO	B, M

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- A.- Los días de permanencia en inscripción en los Servicios Públicos de Empleo son inferiores a los establecidos en el apartado b) del Anexo V de las bases de la convocatoria.
- B.- No ha sido posible verificar que percibe rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- C.- No acredita percibir rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- D.- No ha sido posible verificar la titulación académica.
- E.- Está en posesión de una titulación académica distinta de las recogidas en la base específica 4 de la convocatoria.
- F.- No procede la exención del pago de la tasa por familia numerosa especial, sino la reducción por familia numerosa general.
- G.- No ha sido posible verificar la condición de familia numerosa general o especial.
- H.- No ha sido posible verificar la condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
- I.- Se opone a la verificación de los datos expresados en la solicitud (titulación académica y DNI) y no aporta la misma.
- J.- No autoriza la verificación de la documentación para la exención del pago de la tasa y no aporta la misma.





L.- No aporta la documentación de nacionalidad a la que hace referencia el apartado Décimo, 1.2 de la Orden HFP/688/2017 de 20 de julio.

M.- No justifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 4.3 de la convocatoria.

N. No cumplir el requisito de edad al que hace referencia el apartado décimo. 3 de la Orden HFP/688/2017 de 20 de julio.

